



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y DE COHESIÓN SOCIAL

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Educación y de Cohesión Social se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto por el que se adiciona la fracción XX al artículo 33 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas**, promovida por las y los Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos las Comisiones de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, párrafo 1 y 2 inciso h) y ad); 43, párrafo 1, incisos e) y g); 44; 45; 46, párrafo 1; y 95, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La Iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión que formula el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa

El presente asunto tiene por objeto otorgar a las madres, padres o tutores trabajadores del servicio público, permiso en la fuente de trabajo mediante la respectiva justificación, con goce íntegro de sueldo, por las horas necesarias para cuando se les convoque a participar en las evaluaciones de desempeño y/o aspectos relacionados con la conducta de sus hijas, hijos o pupilos; esto con la finalidad de que apoyen y se involucren de manera activa y permanente en el proceso educativo de las y los menores, fortaleciendo así su etapa formativa.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

Primeramente los accionantes mencionan que la educación además de comprender la alfabetización y aritmética elemental, también debe incluir la preparación para la vida activa, como la capacidad de tomar decisiones resolver conflictos sin violencia, llevar una vida sana, relacionarse socialmente, asumir responsabilidades y desarrollar el sentido crítico, entre otros aspectos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Asimismo, que en reiteradas ocasiones han sostenido desde la tribuna, que la educación es parte fundamental del desarrollo personal y profesional de las y los menores tamaulipecos, por ello, han presentado iniciativas encaminadas a fortalecer las herramientas que instruyen a nuestra niñez tamaulipeca, entendiendo así a la escuela y la familia como las dos principales fuentes de formación que les permita mejorar y superarse, pero también, construir ciudadanas y ciudadanos de bien.

Del mismo modo, señalan que han sido enfáticos en la gran importancia que tiene las madres, padres de familia y/o tutores sobre la educación de las y los menores, en virtud de que, su participación activa y continua, en conjunto con la de las y los maestros, directivos y personal de apoyo de los centros educativos se logra una mejor calidad educativa.

Comentan que gracias a ello las y los estudiantes del estado adquieren y fortalecen uno de los aspectos más importantes del ser humano como el civismo, la honradez, el trabajo, la responsabilidad, el respeto al prójimo y a todos y cada uno de los valores indispensables para mantener a una sociedad en armonía y en paz.

Sin embargo, expresan que la necesidad de trabajar para llevar el sustento diario a cada hogar por parte de las madres, padres de familia y/o tutores que atienden la educación de sus menores hijas, hijos o pupilos, en ocasiones, representa la imposibilidad o el inconveniente para cumplir con el objetivo, de apoyar y participar en la educación de las y los menores, con relación a esto, comentan que cada vez más madres, padres de familia y/o tutores, comprometidos e interesados en la educación y desarrollo de los menores, les han expresado que en ocasiones su responsabilidad laboral les limita o impide asistir y atender los llamados de los centros educativos, relacionados con sus menores hijas e hijos; es decir, que en algunas ocasiones se han visto en la necesidad de incumplir con la responsabilidad laboral por asistir y atender los llamados de los centros educativos para tratar los asuntos relacionados con el desarrollo académico e integral de sus hijas e hijos, pues no tienen otra opción.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Indican que la dinámica de la vida actual implica una carga laboral demandante, competitiva y absorbente, es por ello que, consideran necesario crear los mecanismos idóneos a fin de que esto de ninguna manera constituya un obstáculo para que las y los trabajadores del servicio público puedan participar de manera activa y permanente en la educación de sus menores.

Por ello, ante esa situación, consideran necesario que las madres, padres de familia y tutores participen continuamente con los centros educativos y se involucren en el proceso de aprendizaje de sus hijas, hijos o pupilos, con la finalidad de lograr una educación más sólida, efectiva y de calidad que les permita alcanzar sus metas y objetivos, tanto personales como profesionales.

Estiman que es indudable que si éstos participan activa y permanentemente en las actividades de sus menores dentro de las escuelas, se obtendrán mejores resultados, y no únicamente en el ámbito educativo, también en lo social y en lo moral.

Por ello, añaden que la acción legislativa que no ocupa obedece a la necesidad de generar mecanismos e instrumentos en favor de las madres, padres y/o tutores tamaulipecos comprometidos y atentos a la educación de sus menores hijas, hijos o pupilos, a fin de que se les otorguen mejores garantías para participar activamente en esta importante área.

De igual, forma enfatizan que la iniciativa en dictamen tiene por objeto otorgar a las madres, padres y/o tutores trabajadores al servicio del Estado, el permiso en la fuente de trabajo, mediante la respectiva justificación, con goce íntegro de sueldo, por las horas necesarias para cuando se les convoque a participar en las evaluaciones de desempeño y/o aspectos relacionados con la conducta de sus hijas, hijos y/o pupilos; esto con la finalidad de que apoyen y se involucren de manera activa y permanente en el proceso educativo de las y los menores, fortaleciendo así la etapa formativa de nuestras y nuestros menores tamaulipecos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Finalmente, señalan que para las y los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, resulta primordial garantizar a las personas servidoras públicas, su importante y coordinada participación en conjunto con las y los maestros, directivos y personal de apoyo de los centros educativos para lograr un mayor aprendizaje en sus menores hijas e hijos.

V. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora.

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como miembros de esta Comisión Dictaminadora, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes apreciaciones:

El objeto de la iniciativa que se dictamina radica en establecer el permiso laboral para madres, padres o tutores que son servidores públicos para impulsar la participación activa de estos en la vida educacional de sus hijos.

Diseñar políticas escolares y laborales que permitan incrementar la participación de padres y madres en las actividades académicas de sus hijos o hijas, es un asunto que amerita nuestra atención, ya que ello ha sido una asignatura pendiente por parte del Estado al encontrar en el horario de trabajo obstáculos para asistir a los centros educacionales a atender asuntos de sus dependientes.

A lo largo de los años, hemos observado cómo se han dado en las relaciones laborales distintas problemáticas que han tenido como resultado que a muchos servidores públicos se les dificulte asistir a llamados escolares derivados de los cursos de sus hijas o hijos.

Ello ha repercutido en que se les niegue proporcionar cuidados y participar activamente en el proceso formativo de las niñas, niños o adolescentes a su cargo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Por ello, es necesario regular que el horario laboral no sea un impedimento para la colaboración entre las familias y las instituciones educativas, ya que resulta importante que se adquiera una visión más amplia de las formas en las que se puede participar en la educación de las y los hijos.

La participación de las madres, padres o tutores en la educación es fundamental, puesto que son los primeros agentes socializadores, que al involucrarse de forma dinámica y colaborativa, refuerzan valores, hábitos y actitudes positivas para la sociedad.

De esta manera, se fomenta la participación social enfocada al proceso educativo, particularmente respecto de los padres de familia o tutores para que puedan contribuir activamente en la formación de sus menores.

La propuesta parte de la base de que la familia es la célula más importante de la sociedad y juega un papel relevante en el proceso formativo de los menores, ya que su participación en la educación permite mejorar las condiciones de vida de las niñas, niños y adolescentes y de sus familias.

De tal forma que esta iniciativa busca generar las condiciones necesarias para involucrar a los padres de familia o tutores en las diversas problemáticas que surgen en el ámbito escolar y así estar en condiciones de encontrar soluciones concretas a través de la constante interacción de entre estos y los docentes.

Es por lo anterior, que se actualiza la importancia de que quienes tengan a su cargo la tutela o guarda y custodia de niñas, niños o adolescentes, participen en su proceso de educativo como agentes coadyuvantes en su desarrollo académico y social.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Con esto se concluye que resulta imprescindible diseñar medidas tendientes a conciliar la vida productiva con la vida familiar, y más aún cuando son temas que versan sobre la educación de sus hijas o hijos, puesto que al prestar atención a esta problemática se repercute favorablemente en los entornos laborales y escolares.

La conciliación del trabajo y la vida familiar debe considerarse una parte integral de las estrategias de protección social y de los programas dirigidos a mejorar la seguridad social y económica y el bienestar de las familias.

En razón de las consideraciones vertidas con anterioridad, se considera procedente la acción legislativa de referencia y nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES XVIII Y XIX; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XX AL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman las fracciones XVIII y XIX; y se adiciona la fracción XX al artículo 33 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 33.- Son...

I.- a la **XVII.-**...

XVIII.- Otorgar a las y los trabajadores al servicio del Estado, un día laborable al año, con goce integro de su sueldo para someterse a la realización de exámenes médicos preventivos del cáncer de mama, cervicouterino y próstata según sea el caso, para lo cual deberán presentar la constancia o certificado médico, correspondiente a la realización de dichos exámenes, expedido por una institución pública o privada de salud.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Los permisos señalados en esta fracción no podrán ser sujetos de compensación económica en caso de no ser ejercidos;

XIX.- Otorgar a los trabajadores al servicio del Gobierno del Estado, permisos económicos con goce de sueldo, los que se fijarán en los respectivos Reglamentos de las Condiciones Generales de Trabajo.

Para el cumplimiento de las obligaciones mencionadas en la fracción III del presente artículo, las dependencias dispondrán en su presupuesto de un fondo económico, de conformidad con la disponibilidad del Presupuesto de Egresos del Estado. De ser insuficiente dicho fondo, el saldo deberá incluirse en el presupuesto del año siguiente y pagarse en el orden de la fecha de notificación del laudo o de la resolución correspondiente; y

XX.- Otorgar permiso, con el debido justificante, con goce íntegro de sueldo a las madres, padres o tutores trabajadores por las horas necesarias para participar, cuando se les convoque, en las evaluaciones de desempeño y/o aspectos relacionados con la conducta de sus hijas e hijos, siempre y cuando justifiquen su participación en estas y notifiquen oportunamente a su superior jerárquico por lo menos con un día de antelación al de su ausencia.

TRANSITORIO


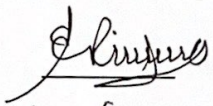
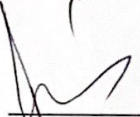

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR PRESIDENTE		_____	_____
DIP. EDNA RIVERA LÓPEZ SECRETARIA		_____	_____
DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ VOCAL		_____	_____
DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL VOCAL		_____	_____
DIP. GLORIA IVETT BERMEA VÁZQUEZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. GUILLERMINA MEDINA REYES VOCAL	_____	_____	_____
DIP. MA. OLGA GARZA RODRÍGUEZ VOCAL	_____	_____	_____


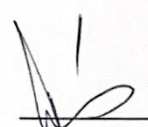


HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XX AL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

COMISIÓN DE COHESIÓN SOCIAL

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. SONIA MAYORGA LÓPEZ PRESIDENTA		_____	_____
DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ SECRETARIA		_____	_____
DIP. KARLA MARÍA MAR LOREDO VOCAL		_____	_____
DIP. GERARDO PEÑA FLORES VOCAL		_____	_____
DIP. SUSANA JUÁREZ RIVERA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. LETICIA SÁNCHEZ GUILLERMO VOCAL	_____	_____	_____
DIP. MA. OLGA GARZA RODRÍGUEZ VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XX AL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.